

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de huevos y pollos para los Establecimientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 273</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de embutidos para los Establecimientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 274</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de carnes para los Estableci-</p>	<p>mientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 274</p> <p>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres</p> <p>—Convocatoria.—Anuncio de 8 de febrero de 1989, sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria 275</p> <p>Federación Extremeña de Automovilismo</p> <p>—Convocatoria.—Anuncio de 8 de febrero de 1989, sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 275</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, por la que se nombra a D.ª M.ª del Mar Lozano Bartolozzi, catedrática de universidad del área de conocimiento «Historia del Arte».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 abril 1987 (B.O.E. de 6-mayo-1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4

del Real Decreto 989/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

HA RESUELTO:

nombrar catedrática de universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia del Arte» y Departamento «Historia del Arte» a doña M.ª del Mar Lozano Bartolozzi.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 6 de febrero de 1989.

EL RECTOR

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de febrero de 1989 por la que se dictan normas para el control de la «Oruga de la Encina» (Tortrix viridana L.) durante la campaña 1989.

La «Oruga de la Encina» es una plaga endémica de los encinares extremeños que puede ocasionar considerables pérdidas en la producción de bellota, tradicionalmente aprovechada en montanera.

Las proposiciones llevadas a cabo por el Servicio de Protección de los Vegetales durante el año 1988, han conducido a clasificar la superficie de dehesa en función de la densidad de puesta de la Oruga, lo que permite elegir para esta campaña aquellos términos con daños previsiblemente mayores.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO:

Primero.—Se declaran zonas de tratamiento prioritario las dehesas arboladas enclavadas en los términos municipales que figuran en el Anexo I de la presente Orden, hasta un máximo de 16.000 Has. (12.000 Has. en Badajoz y 4.000 en Cáceres).

Segundo.—Los tratamientos se realizarán mediante aplicación aérea, empleándose por hectárea un litro de malatión o alfacipermetrín, formulados ambos en ultra bajo volumen (U.L.V.)

Tercero.—La organización, dirección e inspección de la Campaña estará a cargo del Servicio de Protección de los Vegetales.